



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/053/2017

Folio: 00342817

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 29 de mayo de 2017

C. [REDACTED]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 23 de mayo recibido a través del correo institucional y capturado en la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00342817 por el cual solicita:

“Distritos electorales de Tamaulipas a partir de 1997 al 2017, como ha cambiado la distritación y qué territorio abarca cada distrito y su número de secciones electorales desde 1997 a 2017”.

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; se advierte que lo solicitado, **es de considerarse información pública**, en términos de lo dispuesto por el artículo 3, fracción XX, de la ley en comento.

En apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/169/2017, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral de este Instituto, con la finalidad de que proporcionara la información requerida. El Director Ejecutivo remitió la respuesta mediante el oficio DEOLE/084/2017, en los siguientes términos:

“...por lo anterior, me permito informar lo siguiente:

Periodo	Total de Secciones	Total de Distritos Electorales
1995-2008	1739	19
2009-2011	1810	22
2012-2014	1904	22
2015 a la fecha	2009	22

Por cuanto hace a qué territorio abarca cada distrito, se remite en archivo electrónico lo que establecía el Artículo 21 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, vigente hasta el año 2008.

Con la Reforma Electoral del Estado de Tamaulipas, se llevó a cabo una redistribución electoral en el año 2009, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo No. CG/016/2009 por el que se establece la Demarcación Territorial de los Veintidós Distritos Electorales uninominales en que se dividió el Estado; y para lo cual se anexa la liga siguiente, para su consulta:

<http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/septiembre2809.pdf>

Ahora bien, con la reforma electoral del año 2014, de conformidad al artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción II, el Instituto Nacional Electoral tiene como atribución, en los procesos federales y locales, la geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras; derivado de lo anterior, el Consejo General del INE, emitió el Acuerdo INE/CG403/2015 y sus anexos, por el que se aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales en que se divide el Estado de Tamaulipas y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la junta general ejecutiva del INE; adjuntándose la liga siguiente, para su consulta:

- Acuerdo: http://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2015/06_Junio/CGor201506-24/CGor201506-24_ap_16_4.pdf
- Anexo 1: http://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2015/06_Junio/CGor201506-24/CGor201506-24_ap_16_4_a1.pdf
- Anexo 2: http://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2015/06_Junio/CGor201506-24/CGor201506-24_ap_16_4_a2.pdf
- Anexo 3: http://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2015/06_Junio/CGor201506-24/CGor201506-24_ap_16_4_a3.pdf
- Anexo 4: http://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2015/06_Junio/CGor201506-24/CGor201506-24_ap_16_4_a4.pdf
- Anexo 4ª: http://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2015/06_Junio/CGor201506-24/CGor201506-24_ap_16_4_a4_a.pdf
- Anexo 5: http://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2015/06_Junio/CGor201506-24/CGor201506-24_ap_16_4_a5.pdf


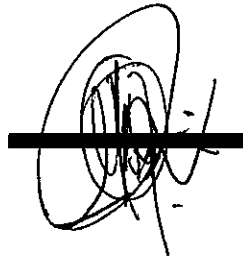
Una vez analizada y corroborar que se encuentra apegada a derecho, se anexa a la presente.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de
Transparencia del IETAM

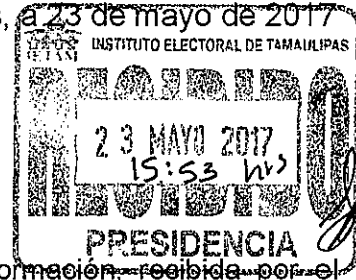


UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. UT/169 /2017

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 23 de mayo de 2017

**LIC. HUGO MAURICIO CALDERÓN ARRIAGA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y
LOGÍSTICA ELECTORAL
P R E S E N T E**



Por medio del presente, le envié una solicitud de información, recibida por el correo institucional y capturada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Nº	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	23-05-2017	UT/SUT/053/2017	00342817

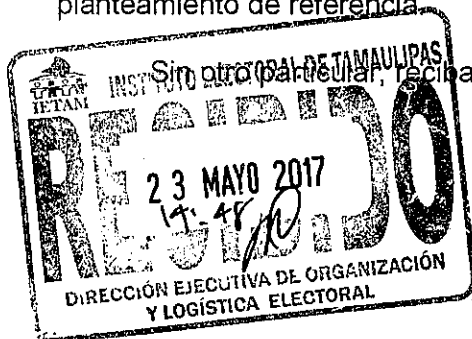
Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos, lo relativo a solicitado en un término de 5 días, de donde se pueda desprender la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término de 12 horas si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información o su inexistencia**, deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia y, en caso de poder determinar quién es el sujeto obligado competente, hacerlo del conocimiento. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que de la información que me proporcione, sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.



Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



C.c.p. LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO. Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas. Para superior conocimiento.
C.c.p. LIC. EDGAR IVAN ARROYO VILLARREAL. Secretario Ejecutivo. Para su conocimiento.
C.c.p. ARCHIVO

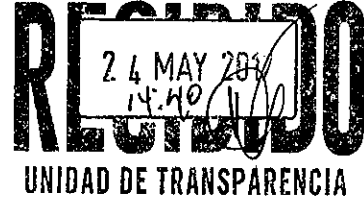
A



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL

Oficio No. DEOLE/084/2017

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 24 de mayo de 2017



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

En atención a su Oficio No. UT/169/2017 de fecha 23 de mayo del presente año, mediante el cual remite solicitud de información recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia identificadas con número de folio 00342817 donde solicita, "*Distritos Electorales de Tamaulipas a partir de 1997 al 2017, como ha cambiado la distritación y qué territorio abarca cada distrito y su número de secciones electorales desde 1997 a 2017*"; por lo anterior, me permito informar lo siguiente:

Periodo	Total de Secciones	Total de Distritos Electorales
1995-2008	1739	19
2009-2011	1810	22
2012-2014	1904	22
2015 a la fecha	2009	22

Por cuanto hace a qué territorio abarca cada distrito, se remite en archivo electrónico lo que establecía el Artículo 21 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, vigente hasta el año 2008.

Con la Reforma Electoral del Estado de Tamaulipas, se llevó a cabo una redistribución electoral en el año 2009, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo No. CG/016/2009 por el que se establece la Demarcación Territorial de los Veintidós Distritos Electorales uninominales en que se dividió el Estado; y para lo cual se anexa la liga siguiente, para su consulta:

<http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/septiembre2809.pdf>

Ahora bien, con la reforma electoral del año 2014, de conformidad al artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción II, el Instituto Nacional Electoral tiene como atribución, en los procesos federales y locales, la geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras; derivado de lo anterior, el Consejo General del INE, emitió el Acuerdo INE/CG403/2015, por el que se aprobó la



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL

demarcación territorial de los distritos electorales uninominales en que se divide el Estado de Tamaulipas y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la junta general ejecutiva del INE; adjuntándose la liga siguiente, para su consulta:

- Acuerdo: http://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2015/06_Junio/CGor201506-24/CGor201506-24_ap_16_4.pdf
- Anexo 1: http://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2015/06_Junio/CGor201506-24/CGor201506-24_ap_16_4_a1.pdf
- Anexo 2: http://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2015/06_Junio/CGor201506-24/CGor201506-24_ap_16_4_a2.pdf
- Anexo 3: http://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2015/06_Junio/CGor201506-24/CGor201506-24_ap_16_4_a3.pdf
- Anexo 4: http://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2015/06_Junio/CGor201506-24/CGor201506-24_ap_16_4_a4.pdf
- Anexo 4ª: http://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2015/06_Junio/CGor201506-24/CGor201506-24_ap_16_4_a4_a.pdf
- Anexo 5: http://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2015/06_Junio/CGor201506-24/CGor201506-24_ap_16_4_a5.pdf

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.



ATENTAMENTE

LIC. HUGO MAURICIO CALDERÓN ARRIAGA
Director Ejecutivo

C.c.p.- LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO.- Consejero Presidente del IETAM. Para superior conocimiento.
LIC. EDGAR IVÁN ARROYO VILLARREAL.- Secretario Ejecutivo del IETAM. Para su conocimiento.
ARCHIVO.